



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO**  
**"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 079 - 2016 - MPC**

Cusco, 22 de marzo de 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Concejo Municipal, mediante Acuerdo Municipal 0102 - 2012 - MPC, artículo 8° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Honorable Municipalidad del Cusco entre las condecoraciones, se impone la Medalla de Alcaldía, a ser entregada al ciudadano o institución nacional o extranjera, en reconocimiento al servicio desarrollado a favor de la comunidad cusqueña y del Perú;

Que, el Gobierno Municipal del Cusco, resalta la trayectoria del doctor Demetrio Masías Zavaleta, que fue alumno, después catedrático, llegando a la categoría de Principal y accediendo a la Decanatura de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, participando en el gobierno en el Consejo Universitario y a la Decanatura del Ilustre Colegio de Abogados del Cusco; profesor en la Maestría de la Escuela de Post Grado de la UNSAAC y José Carlos Mariátegui de Moquegua;

Que, el doctor Demetrio Masías Zavaleta, en su condición de Delegado de la UNSAAC asistió al Congreso Sudamericano de Sindicatos Universitarios en Argentina, logrando que la Reforma Universitaria iniciada en la Universidad del Cusco el 7 de mayo de 1909, fuera reconocida como precursora de las reformas universitarias que se desarrollaron nueve años después en la Universidad de Córdoba, en junio de 1918 y en la Universidad de San Marcos, en 1919, demostrando así, su profundo cusqueñismo;

Que, el doctor Demetrio Masías Zavaleta, por sus aportes a la educación universitaria, a la variedad de textos editados, que suman dos decenas de títulos; acciones que merecen ser reconocidas otorgándole la Medalla de la Alcaldía Póstuma de esta ciudad patrimonial, al haber acaecido su fallecimiento físico el 20 de marzo del presente;

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por el Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco y el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, la Condecoración de:

**Medalla de Alcaldía Póstuma al:**  
**Dr. Demetrio Masías Zavaleta**

**Catedrático Principal y Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, quien participara en el Consejo Universitario y en la Decanatura del Ilustre Colegio de Abogados del Cusco; profesor en la Maestría de la Escuela de Post Grado de la UNSAAC y José Carlos Mariátegui de Moquegua, así como autor de casi veinte libros de Derecho; hechos relevantes que son reconocidos por la Capital Histórica del Perú.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉSE CUENTA**, al Concejo Municipal, acorde con los extremos del artículo 12° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco.

**PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**CARLOS MOSCOSO PEREA**  
**ALCALDE**



**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
 Patrimonio Cultural de la Humanidad

**Emerson W. Loaiza Peña**  
**SECRETARIO GENERAL**